



RESOLUCION . CS . N° 109-93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 JUN 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 2.503/93

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución CS-N° 074-93, mediante la cual se dispone la implementación de un adicional en concepto de Presentismo para el personal no docente de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación del Personal No Docente de la Universidad a fs. 28 y 29 solicita la reconsideración de la figura remunerativa encuadrada bajo la denominación de Presentismo;

Que en su oportunidad la Comisión de Hacienda en su despacho N° 004/93, se expidió aconsejando la implementación del adicional bajo la figura ahora cuestionada;

Que en aquella instancia el Consejo Superior resolvió la liquidación y pago del adicional, con carácter de no remunerativo ni bonificable, estableciendo las condiciones por las que se dejaría de percibir el mismo;

Que dicha propuesta contó con el apoyo del sector beneficiado;

Que los montos fijados oportunamente para dicha liquidación producen distorsiones en la escala salarial, alterando la relación fijada por el Decreto N° 2213/87 entre las distintas categorías;

Que del análisis de los costos reales de la implementación del adicional surge la factibilidad presupuestaria de incrementar el monto total asignado para tal fin;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho N° 015/93 modificado,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 3 de Junio de 1993)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rechazar el pedido de reconsideración presentado por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa), manteniendo la denominación de Presentismo para el adicional, como así también la forma de instrumentación del mismo.

ARTICULO 2º.- Reemplazar la escala fijada por el artículo 1º de la resolución CS-N° 074-93 por la que se indica a continuación:

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -


Expte. Nº 2.503/93

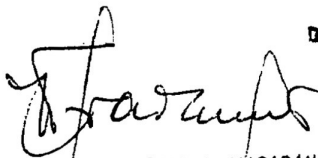
11.....	\$	247,00
10.....	\$	187,00
09.....	\$	156,00
08.....	\$	140,00
07.....	\$	129,00
06.....	\$	115,00
05.....	\$	101,00
.04.....	\$	88,00

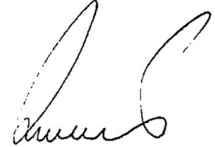
ARTICULO 3º.- Establecer que la escala detallada en el articulo anterior será de aplicación retroactiva al 1º de Marzo del corriente año.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Gra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION CS Nº 709-93